

Francisco Bulnes

"Apéndice"

p. 189-200

Francisco Bulnes

La deuda inglesa. Colección de artículos publicados en El Siglo XIX [y] Estudio sobre la debatida cuestión de la depreciación de la plata

Leonor Ludlow (estudio introductorio y notas)

México

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora /
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2008

308 p.

Ilustraciones y cuadros

(Pensadores)

ISBN 978-607-7613-02-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 16 de marzo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/ladeuda/inglesa.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



APÉNDICE*

DISCUSIÓN PROYECTO NOETZLIN DE ARREGLO DE LA DEUDA INGLESA¹

DISCRETAMEN DE LA 1ª COMISIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
Y 2ª DE HACIENDA SOBRE LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA
DE LA REPÚBLICA EN LONDRES²

Intervención del diputado Francisco Bulnes
En la sesión del 14 de noviembre³

Señores diputados. Toca a las comisiones, cumpliendo con un principio de lealtad y de honradez, hacer a la Cámara una explicación que le permita un fácil movimiento en el debate, y suprima de él toda prevención personal.

Como un vago rumor bien definido, ha llegado a sus oídos que en el dictamen se ha tenido empeño de defender a los tenedores de bonos ingleses, y de inculpar a nuestras administraciones anteriores. Señor, esto es cierto. El orador aislado puede apasionarse; el orador de comisiones tiene que presentar a la historia y no puede falsearla. ¿Se hubiera consumado la revolución francesa si el patriotismo hubiera exigido nada más que se hubiera hablado bien de la monarquía? ¿Hubiéramos llegado al Plan de Ayutla si no se hubiera permitido hablar de Santa Anna? ¿Y tendríamos libertad de conciencia y libertad de pensamiento si no se nos hubiera permitido hablar mal del clero? Señor, si el patriotismo exige que se declare perfecto el pasado ¿para qué discutir el presente, para qué ocuparse del porvenir?

* Este documento se incluye en la presente edición, el cual fue rescatado por la doctora Leonor Ludlow.

1. Sesiones del 12, 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 1884. Presidencia de Gumersindo Enríquez en *Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Duodécima Legislatura Constitucional de la Unión. Tomo I, correspondiente a las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el primer período del primer año*, México, Imprenta de G. Horcasitas, Estampa de Jesús María, núms. 11 y 12, 1884, vol. 1, pp. 210-368.

2. Proyecto de Ley (convenio Noetzlin), en *ibid.*, p. 211.

3. *Ibid.*, pp. 297-304.

Las comisiones por decoro, por simple decencia, por estricta honradez, tienen que venir aquí a presentar los hechos sin mutilación, los razonamientos sin malicia, las responsabilidades sin indulgencia. Y aunque en el dictamen se hubiera defendido a los tenedores de bonos, que malamente se les declara ingleses, ¿qué mal hay en esto? ¿Con quién estamos comprometidos para ser injustos? ¿Qué protesta o qué juramento hemos hecho para arrojar siempre la bola negra en la causa de los extranjeros?

La república ha firmado tratados de paz y amistad con varias naciones y no tenemos más que amigos en todo el mundo. Si los constituyentes han sido bastante grandes para declarar garantizados, no los derechos de los mexicanos solamente, sino los derechos del hombre, nuestra tribuna no es la tribuna mexicana, es también la tribuna de la humanidad.

Las comisiones, señor, van a intentar hacer el primer resumen del debate para concretar los argumentos en una forma más científica aunque menos literaria.

Las comisiones comienzan declarando que aceptan la proposición del señor Fernández para que el comisionado de que habla el art. 6º, sea mexicano de nacimiento y en ejercicio de sus derechos. Si el señor Fernández quiere darle esta comisión al ministro y no a la Tesorería, porque la Tesorería representa a la república, las Comisiones ofrecen ponerlo así en la ley, y consulta a la Cámara que así lo ordene al ejecutivo.

El señor Fernández tenía grandes temores de que los bonos fraudulentos de la casa de F. Lizardi, formaran parte de la conversión. Se habla de los certificados de 1850, y el Congreso de 1851 rechazó que entraran los bonos de la casa Lizardi en esa conversión. Primera Prueba. Segunda prueba: el señor Prieto, aquí presente, en 1855 dio el trámite en Consejo de Ministros de que la casa de Lizardi fuera entregada a los tribunales, y que se pusiera al señor Facio en su puesto. El señor Sánchez Facio es un patriota que merece gran homenaje: murió en la miseria de pan y congestionado de honradez.

El primer argumento ha sido el que puso mi distinguido amigo el señor Díaz Mirón: el contrato actual difiere esencialmente de la ley de 14 de junio de 1883.

Esto es cierto, y por esta razón lo estamos discutiendo; si no difiriese, entonces ya el ejecutivo habría expedido el contrato en virtud de legal autorización.

Se dice también, y se imputa a las comisiones que han tenido preferencia de pagar a los ingleses, antes que a los españoles.

La deuda española esta representada en una convención y la Cámara de Diputados es incompetente para tratar de estos asuntos.

Lo que se propone aquí es pagar la deuda exterior; no pagar la deuda inglesa, ni a los ingleses.

Hemos emitido una deuda a título del portador, y el portador no tiene nacionalidad legal: respetemos nuestra palabra.

Se ha dicho también por el señor Díaz Mirón que este convenio aunque se aprueba, no sería legítimo porque contraría a la ley del 14 de junio de 1883.

La ley de 14 de junio de 1883 no es un artículo constitucional, y el Congreso puede aprobar, después de un año de discusión o antes, un contrato conforme a la facultad que le otorga el artículo 72 de la Constitución.

Se ha declarado indigno, antipatriota, indecoroso el que el Comité ponga la firma y su sello en los bonos. Quien obtuvo el triunfo en esta impugnación fue el presidente de la Cámara en 1861, que dijo al tratarse del contrato Wyke-Zamacona: “Si la nación británica timbra los bonos de los tenedores de bonos, no quiero ver nuestra moneda con las armas de Inglaterra.”

Estas fueron palabras leídas por el señor Duret: pero no fue feliz en su comparación. Aquí no se trata de un convenio diplomático, sino como dijo el señor Sierra de un convenio particular. El Comité usó las armas de Inglaterra, tiene simple sello particular y puede poner lo mismo que su firma al lado del sello y firma de nuestro gobierno. Así lo vemos todos los días en los certificados de empresas americanas, sin que nadie haya supuesto que en nuestra moneda se encuentran las armas estrelladas de la Unión. Todo comité, todo sindicato, toda junta directiva está obligada a poner su sello y firma en los valores que directa o indirectamente emiten al mercado, lo cual no tiene por objeto más que garantizar la responsabilidad de los directores o síndicos, y prevenir además la falsificación.

El señor D. Luis de la Rosa, en su memoria, dice que: si esta precaución, eminentemente legal se hubiera llevado a cabo el año de 1838, la casa de Lizardi no hubiera hecho la emisión fraudulenta de bonos, y se hubiera evitado el perjudicar el buen nombre del gobierno, los intereses de los tenedores y un escándalo de medio siglo. Pero si creéis con esto ofendida la dignidad nacional, ahí tenéis al señor ministro de Hacienda, ¿por qué no le ordenáis que excluye del timbre los documentos y los libros de los extranjeros para que no cancelen

nuestras estampillas con el sello de sus naciones, quedando este sobre el rostro de Hidalgo o de Morelos?

Se pregunta también que por qué el Banco Nacional interviene en este negocio. El Banco Nacional interviene, porque en mayo de 1883 habéis votado una ley para que intervenga en esta materia, y si interviene, indudablemente que debe poner su sello. No creo que esto se haya olvidado.

El señor Prieto nos ha dicho que se hable con toda verdad y desde ayer el señor Sarlat y el señor Jáuregui, y ahora el señor Prieto, nos relatan la leyenda de los fusiles viejos, de los buques averiados y del vestuario usado. El señor Sarlat y el señor Jáuregui pueden creerlo: no recibió la República 8 000 000. La nación ha recibido en la primera emisión de 16 000 000 de pesos a 50% firme, porque la casa de Goldschmidt se abonó un cinco por ciento de comisión como lo dice el dictamen. La segunda fue tomada a 86¾ y el gobierno recibió 14 407 000 pesos, porque se había obligado el mismo gobierno a que si hacia un segundo empréstito, asignaría la cuarta parte de él para amortizar los bonos de Goldschmidt.

El señor Prieto nos ha dicho, estas operaciones son la de Gil Blas: no se trata de operaciones financieras sino de un Robert Macaire que quiere robar.

El señor Prieto en 1855 era ministro de Hacienda y en esa época reconoció la deuda. Yo pregunto ¿dónde por fin se ha equivocado el señor Prieto? ¿En el capitolio cerca del Cesar, o en el senado frente al pueblo? Yo me supongo que el señor Prieto ha querido tener dos glorias; la de la paz pura y la de la popularidad. Yo respeto al señor Prieto, soy joven pero consulté la historia y como el soldado de Leonidas le pregunto dónde esta la verdad. Pero como el señor Prieto nos enseña un precipicio y nos dice que se debe despedazar todo lo que la república ha hecho; de manera que aquí ya no hay fondo, aquí no hay tradición sino únicamente un abismo.

Nos trae además un segundo argumento que ha sido terrible, y que lo han usado todos los oradores del contra: la consignación de un fondo especial.

Hay dos maneras de ver esta cuestión: bajo el punto de vista de la conveniencia y bajo el punto de vista de la dignidad. Bajo el primero, no debe haber consignación especial en todo caso, pero legalmente si puede haberla. No puede haberla en todo caso, porque la consignación especial hace una preferencia; se les paga a unos acreedores y no se les paga a los demás. ¿Y esto de qué viene? De la costumbre de hacer presupuestos con deficiente.

El presupuesto con deficiente es anticonstitucional porque la Constitución dice: que después de votados los egresos se votarán los ingresos necesarios: es antieconómico porque trae el desprestigio, y es injusto porque a unos les paga y a otros no, resultando el engaño. Luego es menester reconocer que en los presupuestos con deficiente son malas las consignaciones especiales; pero en los presupuestos sin deficiente como debe tenerlo una nación, entonces, señores es indiferente la consignación especial.

Veámosla ahora bajo el punto de vista de la dignidad.

Los tenedores de bonos que yo no llamo ingleses, porque pueden ser turcos o chinos, forman una asociación particular representada por un sindicato. Los tenedores de las acciones del Ferrocarril Central, por ejemplo, forman también una asociación particular representada por una junta directiva. A los unos les permitimos ahora el 10% de las aduanas, y a los otros, desde hace años, les damos 8 por ciento.

Pues bien, si nos consideramos rebajados, sin dignidad, sin delicadeza absolutamente, ya sabéis: Gil Blas con sus amigos en la taberna, ¿queréis darle el derecho al partido conservador para que siga insultando y diciendo que sólo podemos ser débiles ante los americanos? De manera que esto es una indignidad, una osa que no se debe tratar con ninguna nación excepto los Estados Unidos con quienes sí podemos hacer todo.

La comisión rechaza esto; no lo cree ni lo siente, porque la nación francesa que citaba el señor Prieto antes de tener el crédito de que hoy goza, y para adquirir dinero, ha empeñado a los prestamistas holandeses las alhajas de su corona; la España, que nadie puede dudar de su crédito, ha entregado las negociaciones de Almadén y de Río Pinto; el Perú ha sido heroico, ha entregado su *guano*; el Brasil y las demás naciones de la América del Sur han entregado las rentas de sus aduanas. ¿Por qué ahora nosotros, después de haber entregado el 8% al Ferrocarril Central, a 6% al Ferrocarril Sullivan, el 4% al Meridional y el 3% a las empresa del puerto de Veracruz; por qué, repito, después de haber hecho todo estos, nos vamos a declarar indignos ante todo el mundo.

Yo, señor, aquí uso de palabras del señor Prieto; el amor propio de las comisiones es como la alfombra de este salón, podéis pasar sobre ella; pero la dignidad de las comisiones en estos momentos, en esta cuestión, es la dignidad de la Cámara, y si el guardián de Wesminster tomó el hacha de María Estuardo

para decirle a los amotinados, no toquéis a Inglaterra, yo empuño las concesiones ferrocarriles para decirle a los impugnadores, no toquéis a México.

Vamos a otro argumento, señor, un gran argumento, la cuestión de los gastos. Ayer el señor Sarlat preguntaba en la cuestión de los gastos si eso era un empréstito, y el señor Duret calificaba este artículo de un empréstito disimulado. La comisión no tiene embozo: la comisión dice que es un empréstito; pero que ofrece grandes ventajas.

El empréstito de 13 000 000 no se puede calcular a 23% como decía el señor Jáuregui, porque si es verdad que tienen hoy este precio los bonos de México, en los momentos en que se reconozca la deuda y se fije a rédito este papel subirán como subió a 31, después de la ley de 14 de junio de 83. Pues bien, vendiendo este papel a ese precio, vendremos a obtener cuatro millones ciento y tantos mil pesos. ¿Podremos conseguir dinero en el extranjero? No señor, hay que conseguirlo aquí, y ¿cómo lo conseguiremos? Con un 25% de prima 10 o 12% de interés, y recibiendo una buena cantidad en crédito de la deuda pública interior. Es decir, para obtener los 4 000 000 en pesos, necesitamos por lo menos, con el 25% de prima, reconocer 5 300 000 pesos. Hay pues, una diferencia entre reconocer 7 500 000 y reconocer cinco, pero en un caso el interés es de 10 o del 13% y en el otro del cinco, y después del seis.

El señor Duret que tanto gusta de las cifras, se convencerá que tiene más cuenta una amortización en diez años, comprometiéndose a pagar 7 500 000 pesos con un interés de 6% que no 5 300 000 al 10% de interés.

Ahora las comisiones lo han dicho, esto no es para los gastos de la conversión. El señor Arista puede haber hecho la conversión de 51 a menos precio, la comisión no sabe lo que se va a gastar; sabe nada más que después de hechos los gastos de la conversión se aplicará el sobrante a las necesidades de la Hacienda pública. Si el ejecutivo hará mal uso del dinero, la comisión no se ha informado porque desde hacer tres años once meses, quince días la Cámara, en continuas votaciones, ha depositado toda su confianza en el ejecutivo, y no tiene absolutamente motivo para quitársela quince días antes del 30 de noviembre.

Señores diputados: Voy a tocar un argumento delicadísimo: el de la opinión pública. Se nos dice, vosotros sois los mandatarios del pueblo: la opinión pública rechaza este proyecto y no tenéis más que obedecerla. Para que la opinión pública rechace una cosa justamente necesita, ante todo, conocer

la cuestión tal como es, y haberla resuelto como debe ser. ¿Y cómo se puede conocer si la opinión pública ha cumplido con estas dos condiciones? ¿Quién califica? Todo el mundo hace calificaciones y la prensa pretende ilustrarlas; pero si la Constitución de 57 concede a la prensa libertades y garantías, no la reconoce como el intérprete de la opinión pública. Somos mandatarios del pueblo y debemos obedecerlo, es cierto, pero no en lo absoluto, sino conforme lo dice la Constitución. ¿Y cuáles son los medios constitucionales que el Congreso tiene para recibir órdenes directas del pueblo? ¿Cuál es el mensajero autorizado para traerlos? ¿Cuál es el lazo de unión entre el que manda y el que obedece? ¿Cuál es el acto en lo constitucional que fija el modo de obedecer este mandato?

El pueblo tiene derecho de pedir, pero la Constitución dice cómo debe pedir, y yo reconozco el derecho de dar órdenes en cualquier día. El pueblo tiene el derecho del sufragio, pero no todos los días, lo tiene en el tiempo fijado por la Constitución. El pueblo puede pedir, pero no en masa, y siempre que no ofenda la moral pública. Así el pueblo puede hasta cambiar la forma de gobierno e imponer su voluntad, pero siempre que se someta a los trámites de nuestra Carta fundamental. Veis, pues, que el pueblo no tiene la autoridad que se le atribuye para que la obedezcamos a ciegas. Ahora, como autoridad científica, ya que el señor Prieto nos invita a que hablemos con franqueza, diré que como autoridad, la opinión pública siempre lo ha hecho mal; y yo voy a probarlo.

La opinión pública para Jesucristo vociferó: *crucificalo*; a Sócrates le gritó: bebe la cicuta y de Cristóbal Colón dijo *ahórquenlo*. La opinión pública ha escuchado a los oráculos y ha obedecido a los pitonisas, la opinión pública ha hecho la guerra de las cruzadas, ha quemado a los imbéciles que se llamaban hechiceros, y ha apedreado a los fanáticos que se denominan mártires.

Si alguno, apoyado en la opinión pública, me dice aquí está el patriotismo; yo, hablando de la opinión pública en general, digo: aquí está el honor.

Pues bien, señores diputados, en el Congreso de 1857, cuando se trataba del artículo más elevado que tiene nuestra Constitución, la libertad de conciencia, decía el señor Montes, ministro de Justicia: “En vista de la multitud de datos que están en poder del ejecutivo, asegura el gabinete que la reforma que quiere la comisión, conmovería a la sociedad hasta en sus cimientos, y sería contraria a la voluntad de la mayoría absoluta de la nación.”



44 votos mantuvieron este artículo, en ellos se encontraban los de los señores Zarco, Arriaga y Cendejas. Yo quisiera pronunciar los 44 nombres.

Pues ya sabéis que estos hombres fueron contra la opinión pública, y ya sabéis qué fue lo que sucedió en esta cuestión y cuál fue su resultado.

Ya veis que esta lección me puede animar para ir en contra de la opinión pública.

El señor Duret acusaba el otro día a las comisiones de candorosas y de ilusorias diciendo: Se han propuesto las comisiones para salvar al erario, corregir el contrabando, pero se corrige el contrabando, con una bellísima teoría económica, la teoría del libre cambio.

En efecto, señores diputados, la teoría del libre cambio es una teoría bellísima, pero las comisiones no han querido proponer el libre cambio: tampoco no han querido hablar sobre la protección: únicamente lo que quisieron las comisiones fue mitigar el mal estado de la riqueza interior a causa del Arancel y sacar a nuestros jornaleros de la triste situación en que se encuentran. Se ha encargado a una comisión de personas distinguidas en el comercio, que revisen nuestro Arancel y ha dicho lo mismo: destina el capital mexicano a la industria, quitándolo de la usura y dar trabajo al jornalero, recompensándolo bien. En la actualidad ¿sabéis cómo está recompensado el trabajo del jornalero?

No me refiero a los 25 centavos diarios, sino a lo que en realidad tienen. El Arancel les pone cuatro veces más de precio en sus alimentos y vestidos, es decir queda 16 veces menos recompensado su trabajo que el del extranjero, pues 40 minutos de trabajo americano equivale a un día de trabajo mexicano.

Las comisiones viendo que siempre está pobre y miserable el jornalero, han tenido tal mira, pero no han tenido el candor de creer que lo que inicia pudiera realizarse inmediatamente, ni tampoco lo había de proponer, aconsejan nada más y entre aconsejar y proponer hay una gran distancia.

Las comisiones no podían estar excitadas por los hechos, porque desde hace ocho años la langosta devora las mieses de los estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Veracruz, y sin embargo el Arancel continúa diciendo al jornalero: trabaja hasta que sude tu rostro, hasta que te mueras de hambre.

Este primer punto ya está resuelto y su solución no depende de los números, sino de la naturaleza misma de las cosas, del contrabando, y del contrabando que no puede evitarse, porque si el gobierno es fuerte, el contrabando

lo es más; si el gobierno tiene millones, el contrabando es más rico y más audaz. Al contrabando le faltaban alas y se le han dado con el ferrocarril, se seguirán poniendo rieles, y entonces absorberá las rentas federales con la precipitación de una nube. Y ante este gigante teñido de manchas y siempre contento, sonando los cascabeles de su opulencia ante este gigante, el gobierno no tiene más que perecer o levantar la cabeza muy alto para lastimarlo y para destruirlo no con los contra resguardos, como dijo la comisión, sino con un soplo, en la libertad del trabajo.

Estos son los hechos, esto está escrito como si fuera en bronce, y nadie lo borrará.

Queda este argumento, el argumento de lo mejor.

Se concibe que es sensato cuando se presentan varios proyectos a discusión, que la comisión escoja entre ellos el mejor; pero rehusar como ahora se hace al contrato de que nos ocupamos, porque pudo haber sido mejor, yo pregunto: ¿Cuál es el límite de lo mejor? No siendo conocido el bien absoluto, lo mejor se extiende en una escala infinita: lo mejor viene después de los códigos que hemos expedido, lo mejor viene después de las empresas ferrocarrileras, lo mejor viene después de la Constitución de 1857, y entonces se puede exponer este argumento: no reconocer nuestra deuda, con el tiempo puede venir algo mejor para saldarla, no pagando a nuestros acreedores.

¿Sabéis lo que los tenedores de bonos han economizado a la nación mexicana? 90 000 000 de pesos, porque en la primera conversión cuando se compraron los títulos de Goldschmidt se dieron los créditos capitalizados a 31 ½% en 1837, se dieron por diez años el rédito de 23 000 000 de pesos, y en 1851, como dice el señor Payno, quedaron a beneficio de la nación 20 000 000, que de esa fecha a la actual puede calcularse los 60 000 000.

En cuanto a la segunda parte del fenómeno económico de que hablaba el señor Prieto y el señor Cosmes, referente al agio, yo también creo que es lo principal que debe corregirse; pero si estudiamos la historia de todas nuestras administraciones veremos que cuando hay dinero, la Hacienda pública está velada por sí misma. ¿Para qué reglamentarla? ¿Para qué descubrir nuevos sistemas? ¿Para qué turbar la paz opulenta de los que gozan del presupuesto?

Cuando no hay dinero, como las medidas económicas no pueden obrar distintamente, entonces se apela a la violencia.



Este es un fenómeno natural que se repite en todos los años, porque los egresos tienen un movimiento muy regular por día o por quincena, mientras que los ingresos se acumulan o desaparecen, y para evitar estos vacíos, la ciencia ha puesto un regulador que impida estos choques que impida sobre todas las pérdidas del erario. Pues bien, este regulador es el crédito, pero el crédito tiene un enemigo viejo que se llama agio, y el cual apoderándose de lo que no puede ir a los empeños como el papel de la deuda pública, es el último recurso de los empleados, de las clases pasivas y militares.

Yo, señores, hago una excepción debida que quiero rectificarla; yo no admito más que a los diputados que hablan con honradez y como odas las personas que han hablado en contra, pueden defender sus doctrinas, yo los considero miras nobles y patriotas. Las personas que no están en esta Cámara temen que se llegue a tocar a la única industria posible: el contrabando y el agio; temen que haciendo imposible esta especie de especulaciones, vayamos a tocar a este coloso enraizado en nuestros archivos; temen que hagamos pedazos a esa hidra que se introduce en los negocios públicos para arruinar el empleado, absorber el tesoro y desprestigiar al gobierno. Pues bien, si el crédito se establece, esto acabará, y puede ser que dentro de cinco meses bajen esas grandes acciones, y puede ser que el capital se destine a todas nuestras industrias.

Pero aquí viene el señor Duret, y me dice: vuestros cálculos están equivocados; si se corrige el contrabando, tocáis grandes intereses.

Todo esto es cierto, pero al hablar de la posibilidad de pagar la deuda pública, tengo en mi favor dos cosas: el movimiento excepcional del país, y una razón aun mucho más poderosa. Tengo la del movimiento excepcional del país, porque en el año de 1846, los ingresos eran de 5 000 000, mientras que ahora son de treinta. Yo no quiero más que un 10% de alza.

La segunda razón más poderosa es que siempre hemos pagado la deuda pública. En los años de 1878 y 1879 se ha pagado a todo el mundo, se ha cubierto la lista civil y militar, y se han amortizado 12 000 000 de la deuda pública. Es cierto que después el interés sube, pero dentro de cuatro años no pagaremos ya los 3 000 000 de la deuda americana, ni los bonos de Carbajal. Aquí no habrá más que un cambio de sistema: no tenemos que hacer más que una franca inclinación al deber, no habrá más amortización; y sí habrá crédito, firmeza en la administración y puntualidad en los pagos, se dará muerte a todos los negocios ruinosos.

Ayer el señor Jáuregui nos hablaba del inolvidable señor Juárez. Nosotros en nuestro dictamen lo hemos dicho y lo hemos cumplido: no reconocer nada del tiempo del Imperio; si el inolvidable señor Juárez, si estaba dispuesto a reconocer los intereses del Imperio y voy a probarlo.

Página 901. *Memoria de hacienda de 1879*, escrita por el señor don Matías Romero.

Como se duda tanto de las comisiones, doy estos datos:

“El arreglo propuesto al agente de los tenedores de bonos”... [Leyó]

El proyecto de 29 de mayo de 1870 contenía los bonos siguientes: ruego a los señores diputados me presten su atención, porque estos documentos no han sido hasta leídos en la Cámara.

“El capital de la deuda contraída en Londres... [Leyó] Es lo que dice el contrato que se discute

“Los intereses de dicha deuda vencidos y no pagados”... [Leyó]

“Su conversión desde 1851 hasta el 31 de diciembre de 1870” [Leyó]

Esto está en el contrato que ahora se discute. Y sobre todo señor, se nos puso como gran argumento que el señor Lerdo, el hombre que tenía un sol en su cerebro, como decían sus partidarios, y yo he tenido el honor de serlo; el de la feliz jornada de 1861, el feroz vencedor del tratado Wyke-Zamacona era contrario a esta clase de contratos. Yo probaré que el señor Lerdo estuvo conforme, no sólo en pagar y cumplir con el contrato por todo con los tenedores de bonos, sino en reconocer las convenciones francesa, inglesa y española, es decir, deudas de nacional a nación, que conforme al derecho internacional podían ser modificadas, puestos que también había habido ruptura de tratados. La base diez dice:

Estos tienen fecha de 29 de mayo de 1870. Administración del señor Juárez.

Pues bien, si la deuda es conveniente que se pague, si la deuda es legítima, ¿por qué no dar el paso que ahora se propone? Si el país está mal, no me figuro que los impugnadores quieran dejarlo peor, sólo por tener más adelante la gloria de decir: dejamos perder el país, pero sostuvimos que nunca tuvimos crédito.

Queda todavía en pie el argumento grande, el argumento de la dignidad.

Nunca he sabido que ni los impugnadores, ni nadie tratará de oponerse al pago de los bonos Carbajal, y sabéis señores?, con que están garantizados



los bonos Carbajal? Con la fe de México, y con algo de más corporal: con los territorios de San Luis y Tamaulipas.

En los bonos Carbajal, no hay el sello simple de un comité, ni tampoco las armas de Inglaterra, como suponía el señor Duret, pero están los bustos de Washington y de Lincoln. Vosotros me diréis: esto se hizo en tiempo de guerra. Yo respondo: en tiempo de guerra se desnuda el primero que pasa, se toma el dinero donde no lo hay; pero el territorio sirve para defenderlo y no para empeñarlo. (Aplausos)

Pues bien señor, yo os pregunto, ¿por qué pagáis desde le primer hasta el último centavo de los bonos Carbajal? Por deber o por debilidad. Señor, los pagamos por deber, porque nuestra dignidad, nuestra verdadera dignidad, no es chica en Washington ni grande en Londres: nuestra dignidad, medida por el valor mexicano tiene el mismo tamaño en todas partes. Si pagamos esos bonos, es porque es la firma de la nación, y la firma de la nación debe ser firme como sus soldados, respetable como su patria e invulnerable como su soberanía. La nación los ha firmado y la nación los pagará. (Aplausos).

Si hay inconveniente, entonces yo no veo por qué esto se niega, por qué no se quiere pagar; tampoco veo por qué queréis hacer de una cuestión puramente administrativa, una cuestión política. Pues señor, si así fuese, estáis en vuestro derecho y no os culpo. Los impugnadores, en su magnífica palabra, tiene un martillo para golpear la estatua, en su profunda erudición un abismo para arrojarla; y nosotros sabemos que cuando se trata de romper algo, los pedazos no son bastante pequeños y hasta los átomos, para la indignación son montañas.

Señores diputados, reconoced los hechos y votad como os lo ordena el bien público.